

NORMAS BÁSICAS DEL PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SU APLICACIÓN AL DPTO. DE DERECHO ADMINISTRATIVO

- Las decisiones emanadas en Consejo de Departamento para la propuesta de miembros integrantes de Comisiones de Contratación y Tribunales destinados a enjuiciar la resolución de Plazas de Profesorado adscrito al mismo cumplirán estrictamente con las obligaciones legales impuestas por razón de igualdad de género, de acuerdo con los requisitos exigibles y revisables por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- 2. Las Comisiones del Departamento presentarán una composición respetuosa, en la medida de lo posible, con la igualdad de género, procurando la paridad entre hombres y mujeres.
- 3. Se promocionará especialmente la presentación de proyectos de investigación a convocatorias públicas en los que la investigadora principal sea una profesora, siempre y cuando reúna los méritos necesarios para ello.
- 4. En orden a garantizar la paridad de género en el ámbito de las responsabilidades de coordinación y planificación de la actividad docente, se fomentará un protagonismo paritario de profesores y profesoras, particularmente a través de medidas como:
 - -La promoción de la presentación de Proyectos de Innovación Docente liderados por profesoras del Departamento;
 - -La presencia paritaria de profesores y profesoras en los equipos de colaboradores para la ejecución de Proyectos de Innovación Docente;
 - -La composición paritaria de los equipos docentes implicados en la elaboración y seguimiento de los Planes de Estudio a implantar y vigentes.
- 5. En los escritos y documentos oficiales del Departamento, se prestará la debida sensibilidad a la cuestión de género en el uso de la expresión escrita.